



San Miguel de Tucumán, 15 MAR 2022

VISTO el Expediente N° 27196/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante resolución interna N° 202/2021 solicita designación de la Prof. **ALICIA INÉS BIANCHI** en 2 (dos) horas cátedra (733) como Extensión de Coordinación del Departamento de Formación Docente ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible cubrir las horas para la articulación de las carreras de Profesorado de Educación Inicial y de Profesorado en Educación Primaria.

Que dichas horas son necesarias para evaluar la organización y estructuración curricular de la carrera de Formación Docente.

Que se recurre al Reglamento N° 411-003 Art. N° 39 Inc. b, para garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Que se ofrecen las horas a la Prof. Bianchini y acepta el ofrecimiento.

Que a fs. 01 la Dirección de Presupuesto informa que se cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Prof. **ALICIA INÉS BIANCHI** D.N.I N°: 20.218.256 como Docente Interina en 2 (dos) horas cátedra (733) como Extensión de Coordinación del Departamento de Formación Docente de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

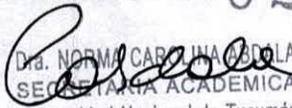
ARTICULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

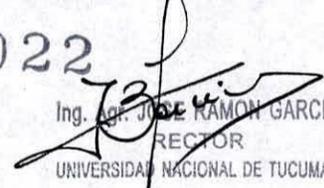
ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCIÓN N° 0208 2022

AE.   
Dra. NORMA CAROLINA CARDOLA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
SECRETARÍA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN